**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐**

**No.** 744

**Bogotá, 19 de octubre de 2018**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: **SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO**<br>Identificación: **60.377.930**<br>Nacionalidad: COLOMBIANA<br>Dirección – ciudad de residencia: CALLE 4 -11 CANDELARIA CENTRO<br>Teléfono de contacto: 3168288128<br>E-mail de contacto: soniayamile01@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: **MY. JOHN EDWIN MEDINA CAMACHO**<br>Cargo: SUBDIRECTOR ESICI<br>Resolución de nombramiento: **233 del 23 de Agosto de 2018** |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. Del contrato: **223-CENACINTELIGENCIA-2018**<br>Fecha de suscripción: 31 de Agosto de 2018 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: **14-46-101023836 SEGUROS DEL ESTADO**<br>Aseguradora:<br>Fecha oficio aprobación: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018<br>Aprobado por: **TC.** MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SUAREZ |
| **5. CRP** | No. CRP: 30818<br>Fecha expedición: 19-09-2018<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC IMI<br>Dependencia: ESICI<br>Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN<br>Fuente: NACIÓN<br>Recurso: 10<br>Valor: $ 3.000.000 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 01 DE OCTUBRE DE 2018 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de octubre de 2018. |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | Prestar los servicios de capacitación al personal de la ESICI, en los CURSOS MILITARES, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y HOMOLOGACIÓN, de los cuales la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia *"BG. RICARDO CHARRY SOLANO"* es responsable. |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>1) El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato.<br>2) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la CENAC IMI - ESICI en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.<br>3) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC IMI -ESICI.<br>4) Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las revistas o auditora por parte de los entes de control.<br>5) Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista<br>6) A su costo debe "(...) *contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada* (...)", una vez perfeccionado |

| | |
|---|---|
| | el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. .<br>7) Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.<br>8) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br>9) Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la ESICI, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.<br>10. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la ESICI tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios.<br>11) Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado.<br>12) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos.<br>13) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENAC IMI<br>14) Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplido del servicio, copia y/o planilla legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) .De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.<br>15) Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en DEFENSA DE LA CENAC IMI -ESICI en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que hayan lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.<br>16) Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la ESICI al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.<br>17) Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; |

| | |
|---|---|
| | dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la ESICI, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.<br>18) Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.<br>19) Contribuir con el desarrollo de la ESICI donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.<br>20) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.<br>21) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. 22) Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>23) Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.<br><br>1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.<br>2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.<br>3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>4. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.<br>5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.<br>7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional- CENAC-IMI, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional –CENAC-IMI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**<br><br>1. Actualizarse y capacitarse permanentemente para ejercer su función en la capacitación con altos niveles de calidad.<br>2. Investigar con el fin de generar nuevo conocimiento, teniendo en cuenta la normatividad vigente.<br>3. Contribuir en la formación militar y complementaria del personal de estudiantes, con el propósito de mejorar los procesos de capacitación.<br>4. Contribuir con el proceso de Investigación académica entregando productos que impacten en el grupo de investigación en guerra asimétrica de la Escuela, como artículos resultado de investigación, capítulos de libro, ponencias, con el fin de generar nuevo conocimiento e impactar en el proceso académico de la misma.<br>5. Cargar en la plataforma académica de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia los resultado de cada uno de los estudiantes, con un plazo máximo de 48 horas después de terminada la materia.<br>6. Realizar y entregar a la coordinación de la dependencia educación militar de los contenidos programáticos de cada una de las materias antes del inicio de cada clase y dictarla conforme se estipule en ellos. |

<table>
<tr><td></td><td>7. Planear y organizar las materias de los cursos militares de la escuela de inteligencia y contrainteligencia, de acuerdo a lo establecido por el plan educativo institucional.<br>8. Planear y ejecutar un 20% del contenido de la materia a través de la plataforma Blackboard.<br>9. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.<br>10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato y participar en todas las actividades programadas por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia en lo relacionado con los cursos militares y los procesos académicos que se llevan a cabo.<br>11. Guardar absoluta reserva de la Información que en desarrollo del contrato llegue a conocer.<br>12. Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago.<br>13. El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato siguiendo las políticas y lineamientos académicos establecidos por la dirección de la escuela enfocada al fortalecimiento de sus estudiantes, generación de nuevo conocimiento y la investigación academia en coordinación con el supervisor del contrato.<br>14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y áreas de desempeño del cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato asignadas por el Supervisor y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.<br>15. Entregar las cuentas de cobro para el proceso administrativo de obligación y cancelación de las horas dictadas, en los tiempos estipulados por el supervisor del contrato.<br>16. Entregar la información necesaria y establecida en la plataforma Cedoc 360° en el que establezca los currículos de su materia, el impacto estratégico de la asignatura dictada para el fortalecimiento del sistema de Inteligencia y Contrainteligencia.<br>17. Apoyar en el proceso de acreditación académica que lleva acabo la Escuela de Inteligencia ante el Ministerio de Educación.<br>18. Dar cumplimiento a los lineamientos académicos y pedagógicos establecidos por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.<br>19. Asistir a reuniones y lineamientos que establezca la dirección de Escuela, en el modo, tiempo y lugar establecido por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td><table><tr><td>N°</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>N° DE RADICADO</td><td>FECHA</td></tr><tr><td>1</td><td>Horario de clases</td><td>PLANILLA</td><td>Octubre de 2018</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 3.000.000<br>Valor autorizado a pagar: $ 3.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td></td><td></td></tr><tr><td>SALUD</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ARL</td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br><br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales,</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.<br><br>3. formato anexo "3. Datos Generales"<br><br>4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) |
| **15. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL x TOTAL** ☐<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **16. RECOMENDACIONES** | OMITIDO |
| **17. CONCLUSIONES** | Teniendo en cuenta el presente informe se demuestra el cumplimiento en la ejecución de las diferentes funciones especificadas en el contrato |

Supervisor,

**Mayor. JOHN EDWIN MEDINA CAMACHO**
**Subdirector Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia**

Mayor JOHN EDWIN MEDINA CAMACHO
Oficial del Ejército